

Panel 1: Mecanismos de Transparencia en la contratación pública

Taller Subregional Comunidad Andina y Cono Sur
4 y 5 de Agosto de 2011, Quito, Ecuador

Adrián Manera
adrian.manera@agesic.gub.uy

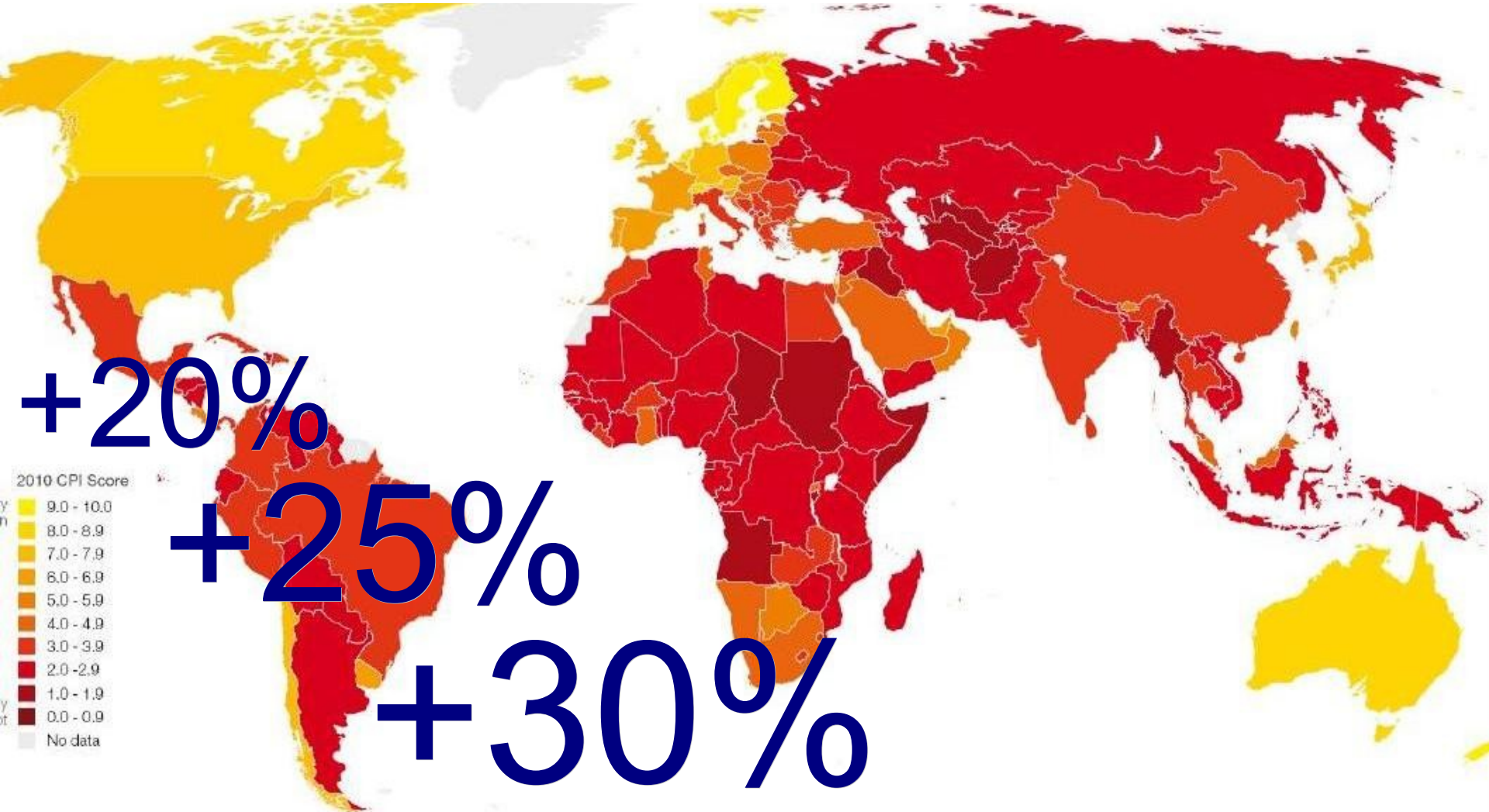
¿Qué es Transparencia?

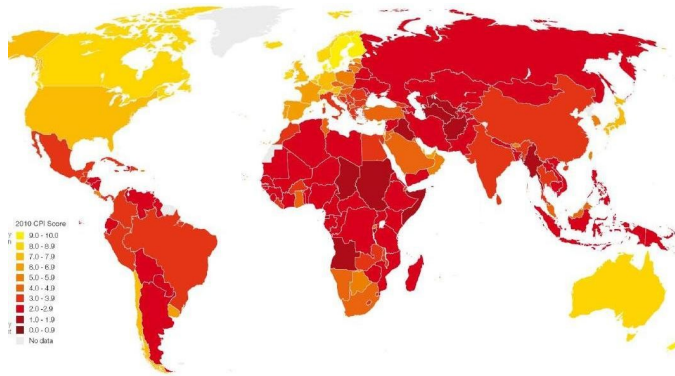


Wikipedia: Implica apertura, comunicación y rendición de cuentas (accountability)

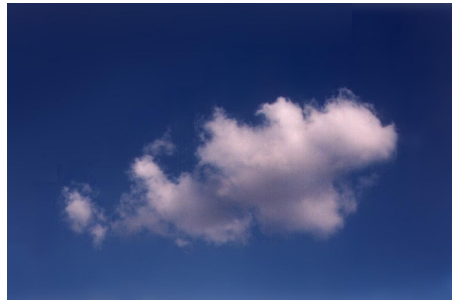
¿Y por qué querríamos Transparencia en las Compras Públicas?

MAPA MUNDIAL DE LA CORRUPCIÓN (IPC 2010)





*La corrupción arruina vidas.
Entre en acción.
Déle pelea.*



Transparencia:
el arma #1 en la lucha contra la corrupción

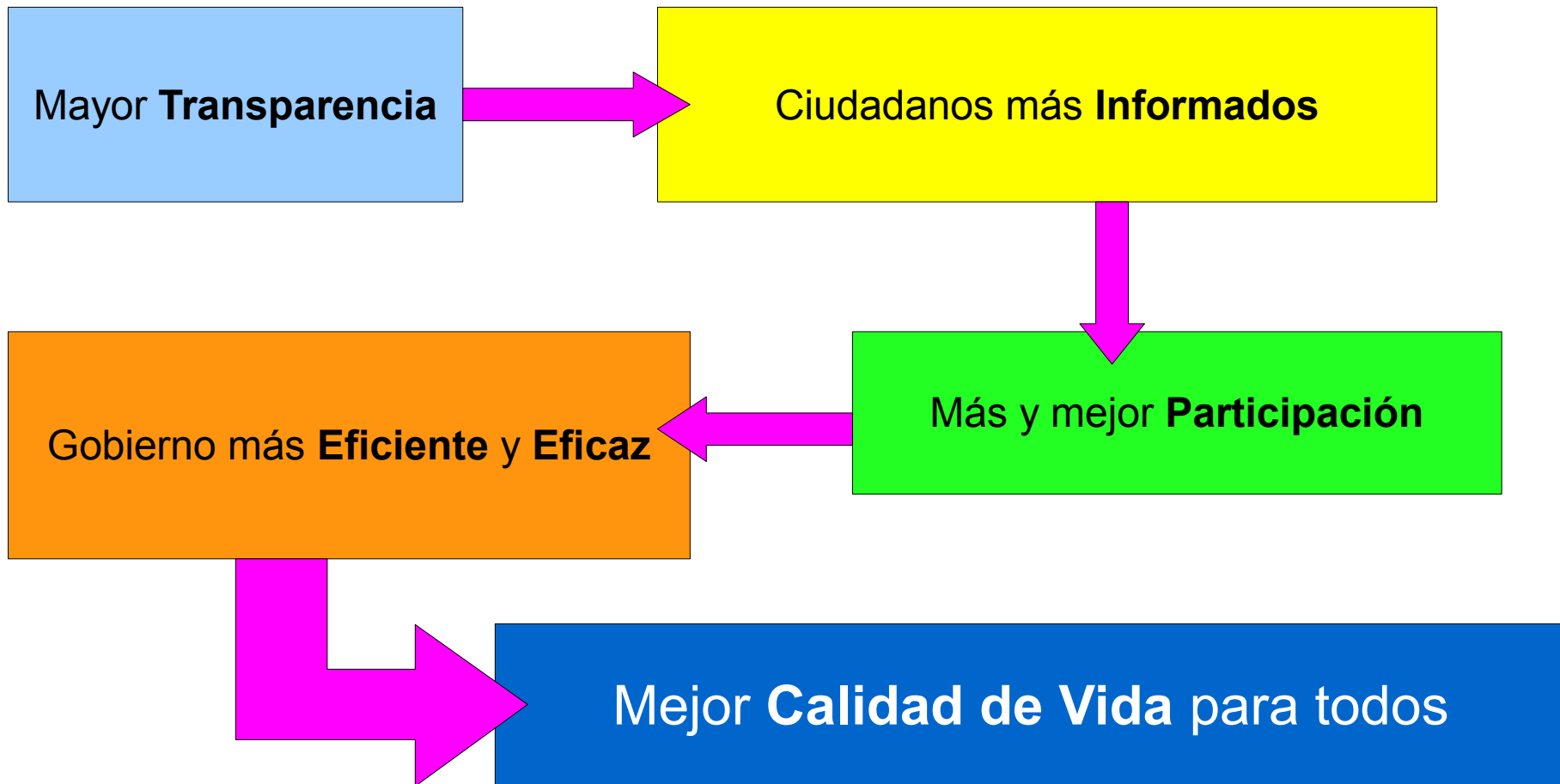
Beneficios colaterales



Beneficios colaterales

- la participación ciudadana fortalece la democracia y hace más sustentables las decisiones de los gobiernos
- por lo tanto los buenos gobiernos buscan aumentar la participación
- el ciudadano de hoy ya no quiere limitarse a votar: quiere participar
- para ello tiene que prestar atención al modo en que sus gobernantes administran y gestionan los dineros públicos
- y es necesario que pueda acceder a la información sobre la gestión del gobierno

Beneficios ~~colaterales~~



Y si la **Transparencia** es tan buena...
¿por qué no somos *transparentes* de primera?

Las compras públicas son como el sexo:

Todos creemos que lo hacemos bien, pero...

- no estamos dispuestos a que la gente nos **mire** hacerlo
- ...ni a que nos **midan**
- ...ni a que nos **comparen!**



El cambio imprescindible

*De la presunción del secreto debe pasarse
a la presunción de lo público*

ANTES:

“Tienes que justificar por qué te tengo que dar información.”

AHORA:

“Tengo que justificar por qué te niego información.”

Leyes de Acceso a la Información Pública

En Uruguay: Ley 18.381 (oct. 2008) y Decreto reglamentario 232/010

¿Cómo dar transparencia a las contrataciones públicas?

10 recomendaciones

1) Acceso a las reglas y reglamentaciones

- en línea
- todas
- organizadas de forma que sea fácil su acceso
- actualizadas

10 recomendaciones... (cont.)

- 2) se publican los planes de adquisiciones
- 3) los métodos competitivos públicos son el procedimiento preferente para las contrataciones
- 4) la apertura de las ofertas se realiza en forma pública e inmediatamente luego del momento límite fijado para la presentación

10 recomendaciones... (cont.)

- 5) hay un sitio web único donde se publican los llamados y las adjudicaciones
- 6) se publican cuadros comparativos de ofertas y es posible conocer las razones de las adjudicaciones con criterios difundidos de antemano y que minimizan lo subjetivo

10 recomendaciones... (cont.)

- 7) el sitio permite realizar consultas por artículos, familias, instituciones compradoras, empresas proveedoras
- 8) se elaboran y publican estadísticas sobre adquisiciones

10 recomendaciones... (cont.)

- 9) se publican datos sobre la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones, así como denuncias y procesamientos si los hubiere en relación a las compras públicas
- 10) La información es mantenida en línea, segura y accesible por un plazo adecuado (*"el plazo de prescripción en el país para investigar y procesar causas de fraude y corrupción"*)

En Uruguay:

Obligatorio publicar en www.comprasestatales.gub.uy

- llamados a licitación, incluyendo pliego (15 días antes si monto mayor a U\$S ~135,000)
- aclaraciones a proveedores, modificaciones a pliego
- lista de los oferentes, adjudicación (máx. a los 10d)
- reiteraciones de gastos que han tenido observaciones del Tribunal de Cuentas (organismo de contralor)
- compras directas mayores a U\$S ~1,000 (48 hs antes del límite para presentar ofertas)

En Uruguay: Ley de Acceso a la Información Pública

- aprobada en nov/2008
- “Se presume pública toda información producida, obtenida, en poder o bajo control de los sujetos obligados por la presente ley, con independencia del soporte en el que estén contenidas.”
- Obligación de publicar (...) presupuesto, resultados de auditorías, contratos otorgados, titulares, beneficiarios (...).
- Establece condiciones para que cierta información pueda ser considerada “Confidencial”

Una tensión a resolver

- Recomendación OCDE:

"Deben existir reglas de divulgación que protejan aquella información proporcionada por los oferentes que tenga que ver con patentes o marcas registradas o que sea comercial o financieramente sensible."

- Normativa uruguaya:

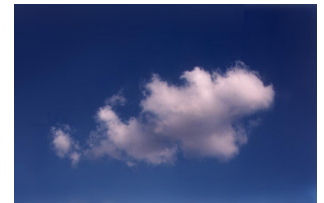
"Se considera información confidencial (...) aquella entregada en tal carácter (...) siempre que (...) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor."

Ejemplo

Licitación de servicios de consultoría para implementar un sistema de información. Anuncio que voy a evaluar así:

- 10% Antecedentes de la empresa.
- 10% Capacidad de la empresa de llevar a cabo el proyecto.
- 20% Propuesta técnica.
- 20% Personal asignado al proyecto. Se evaluarán sus méritos y experiencia en proyectos similares.
- 40% Precio.

¿Qué priorizar?
¿Confidencialidad o Transparencia?



Normativa uruguaya:

- **actual:** para adjudicaciones por encima de los U\$S ~500,000 es obligatorio mostrar el expediente completo a todos los oferentes antes de adjudicar
- **proyecto de Ley** actualmente en Parlamento:
"Los principios generales de actuación (...) serán los siguientes: (...) h) transparencia; (...) Los principios antes mencionados servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes."



Adrián Manera
adrian.manera@agesic.gub.uy